



Presidencia de la República  
Secretaría de Acción Social

RESOLUCION N° 0993 /2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCION GENERAL DE HABITAT INSTITUCIONAL Y SE APRUEBAN SUS FUNCIONES; SE RECTIFICA PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES N°s. 0622/2009 Y 470/2012 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 663/2012.

Fernando de la Mora, 03 de Julio del 2013.

VISTO:

El Decreto N° 9.235/1995, Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización del objetivo institucional.

El Decreto N° 1767/2009, Por el que se declaran Territorios Sociales a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos afectados a los Programas de la secretaria de Acción Social, se crean el Registro de Beneficiarios, el Baco de Tierras y el Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos "Tekoha".

La Resolución N° 0622/2009, Por la cual se aprueba el Reglamento del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Sub Urbanos.

La Resolución N° 470/2012, Por la cual se amplían las funciones de la Dirección General de Hábitat y de la Dirección Jurídica de la secretaria de Acción Social, dependiente de la Presidencia de la República.

La Resolución N° 0663/2012, Por la cual se aprueba la creación del Departamento de Apoyo Legal dependiente de la Coordinación Regional, Oficina Regional de la Dirección General de Hábitat y se designa responsable del mismo.

El informe Ejecutivo N° 60/2012, de la Dirección de Control de Gestión Financiera, en el que concluye: "Luego de realizar un estudio del Manual de Funciones presentada por el Dpto. de O & M, en la cual establece las funciones específicas de cada sector en base a la estructura organizativa de la Dirección General de Hábitat. Esta Auditoría concluye que la propuesta se presenta en forma razonable y no existe impedimento legal para dar curso a lo solicitado", y recomienda: "La Dirección General de Hábitat deberá remitir la propuesta a la instancia correspondiente para que la Máxima Autoridad apruebe por Resolución, salvo mejor parecer".

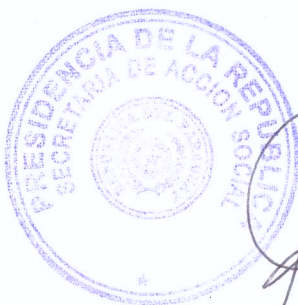
El Memorándum AII N° 474/2012, de la Dirección de Auditoría Interna por el que se dirige a la Máxima Autoridad a fin de remitir el informe ejecutivo DCGF N° 60/2012, realizado en base a la propuesta de Organigrama y Manual de Funciones de la Dirección General de Hábitat.

El Memorándum DJ N° 167/2013, de la Dirección Jurídica, por el que se dirige a la Dirección General de Hábitat, con referencia al Memorándum DGH N° 166/2013, con respecto a la re verificación al manual de funciones y organigrama de la Dirección General de Hábitat. Al respecto, se remite Informe elaborado por el Técnico Jurídico.

CONSIDERANDO:

El Memorándum DGH N° 236/2013, de la Dirección General de Hábitat, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas a fin de remitir adjunto propuesta de modificación del manual de funciones y organigrama de la Dirección General de Hábitat. El mismo fue analizado por las áreas correspondientes y adecuado a las sugerencias realizadas en los diferentes informes. Se adjunta informes de la Dirección Jurídica para lo que hubiere lugar. La propuesta de modificación surge de la necesidad de optimizar los recursos humanos existentes y asignar funciones para cumplir con los objetivos de la Institución. Se adjunta: Manual de funciones e Informe de la Dirección Jurídica.

El Memorándum O&M N° 021/2013, del Departamento de Organización y Métodos, por el que se dirige a la Dirección de Control y Seguimiento, a fin de elevar a su consideración y por su digno intermedio a quien corresponda, el informe de referencia, en respuesta al Memorándum DGH N° 236/2013, de Fecha 02 de Marzo de 2013, recibido en la Dirección General de Administración y Finanzas en Fecha 26 de Marzo de 2013 y providenciado por ésta a la Dirección de Control y Seguimiento y Departamento de O&M en Fechas 01 y 02 de Abril de 2013 respectivamente, a las reuniones de trabajo mantenidas hasta el 10 de Mayo pasado y a mails ampliatorios recibidos de los funcionarios de la Dirección General de Hábitat hasta el día 22 de Mayo, inclusive. Los antecedentes iniciales datan de la Providencia de la Máxima Autoridad y de la Dirección General de Administración y Finanzas, y a la propuesta de Manual de Funciones de la misma presentado por el Departamento de O & M de la Dirección de Control y Seguimiento, remitido a consideración de la Dirección General de Hábitat por Memorándum DCS N° 523/2012, con Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, para su consideración y análisis y respuesta remitida por la Dirección General de Hábitat por Memorándum DGH N° 397/2012. Con posterioridad se remitieron éstos antecedentes a la Dirección de Auditoría Interna, que emitió Dictamen sin salvedades con el



*[Handwritten signature]*



RESOLUCIÓN N° 0993 /2013

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABITAT INSTITUCIONAL Y SE APRUEBAN SUS FUNCIONES; SE RECTIFICA PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES N°s. 0622/2009 Y 470/2012 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 663/2012.**

Memorándum AII N° 474/2012 y luego a la Dirección Jurídica para su Dictamen por Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de Fecha 07 de Noviembre de 2012. La Dirección Jurídica ha remitido su parecer con objeciones a la Dirección General de Hábitat en varias ocasiones, y ésta respondió parcialmente a las mismas (se adjuntan copias de los informes y de los descargos). Se destaca, al igual que en informes anteriores, que existen Resoluciones vigentes que se ven afectadas por la actual propuesta, las que deberían rectificarse o dejar sin efecto; las mismas se citan a continuación:

- Resolución N° 0622/2009 que aprueba el Reglamento del Programa TEKOKA, el cual en su Artículo 3° establece que será administrado por la Dirección General de Hábitat y que ésta, para el mejor desarrollo de sus fines contará con tres Direcciones:
    - La Dirección de Fiscalización
    - La Dirección de Gestión Social, y
    - La Dirección de Desarrollo e Infraestructura
- La Resolución citada debe ser rectificadas a fin de:
- Modificar el texto del Artículo 3° del Anexo I de la misma: Reglamento del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos TEKOKA siendo lo correcto que la Dirección General de Hábitat contará con las Direcciones de Gestión Social y Desarrollo de Infraestructura, como se plantea con la propuesta de Manual de Funciones y Organigrama de la Dirección General de Hábitat.
  - Dejar sin efecto el Artículo 19° del Anexo I de la misma: Reglamento del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos TEKOKA que se refiere a las acciones a ser encaradas por la mora en el pago de las cuotas por los terrenos ocupados por parte de los beneficiarios del Programa, que en la propuesta adjunta se desestiman por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad (informe de reunión adjunto).
  - **Resolución N° 0470/2012**, que establece funciones específicas a ser desarrolladas por la Dirección General de Hábitat en sus Artículos 1° al 3°, no así su Artículo 4° que otorga a la Dirección Jurídica la potestad de realizar las notificaciones correspondientes conforme al Artículo 19° de la Resolución N° 0622/2009. La misma Resolución citada debe ser rectificadas a fin de dejar sin efecto el Artículo 4° de la misma.
  - **Resolución N° 0663/2012**, que modifica la estructura organizativa de las Coordinaciones Regionales de Coronel Oviedo y Ciudad del Este, las cuales en la propuesta han sufrido modificaciones en su composición y ampliaciones en sus funciones. La Resolución citada debe quedar sin efecto en su totalidad, ya que el Manual de Funciones y Organigrama adjunto reemplaza totalmente su contenido.

Se adjuntan: el Informe Ejecutivo del área de O&M, junto con el Manual de Funciones y Organigrama revisado y los antecedentes analizados: copias de las Resoluciones que se recomienda rectificar, copia del Dictamen de la Auditoría Interna Institucional, los informes de la Dirección Jurídica, los descargos correspondientes de la Dirección General de Hábitat y otros, éstos últimos no fueron totalmente salvados sobre los cuales nos permitimos presentar en el Informe adjunto recomendaciones a fin de subsanar algunas y someter a consideración de la Máxima Autoridad aquellas que por lineamientos de ésta, deberán ser llevadas a cabo por la Dirección General de Hábitat y ya no más por la Dirección Jurídica, como el caso gestión y seguimiento de los Contratos y las notificaciones correspondientes.

**Informe Ejecutivo**

El presente informe tiene por objeto presentar a la Dirección de Control y Seguimiento y por su intermedio a quienes corresponda, la conclusión del análisis de la propuesta de Manual de Funciones y Organigrama, presentada a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas por Memorándum DGH N° 236/2013 de la Dirección General de Hábitat y por Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas a la Dirección de Control y Seguimiento, Departamento de Organización y Método para emitir opinión. Con posterioridad, se mantuvieron varias reuniones de trabajo con funcionarios del área afectada en las que fueron fijándose tareas para los mismos y aclarándose dudas por parte del área de O&M, la última de ellas en Fecha 10 de Mayo de 2013. El estudio de la propuesta presentada se efectuó en observancia al cumplimiento de las normativas legales vigentes y principios universales que rigen la materia. Se exponen a continuación los puntos más relevantes surgidos durante el desarrollo del análisis:

- a) Se observa en la propuesta, que la estructura orgánica planteada en las Áreas de Trabajo de la Dirección General de Hábitat no cita el cargo de Técnico de la Regional de Coronel Oviedo, sin embargo el cargo existe y su descripción de funciones se halla incluida en el Manual, quedando de





Presidencia de la República  
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN N° 0993 /2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABITAT INSTITUCIONAL Y SE APRUEBAN SUS FUNCIONES; SE RECTIFICA PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES N°s. 0622/2009 Y 470/2012 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 663/2012.

esta manera la lista de áreas incompleta. Por su parte el cargo de técnico digitador existe repetidamente en dos divisiones, situación que podría crear confusión respecto a la unidad de mando que se debiera considerar para cada uno de los cargos.

b) Se advierte que las observaciones planteadas por la Dirección Jurídica no fueron totalmente salvadas. Las mismas se citan a continuación:

- Que las Divisiones de Gestión de Contratos y de Seguimiento de Contratos deberían ser una sola División, la cual debería responder de la Dirección Jurídica Institucional o de otro modo depender de la Dirección de Gestión Social como un Departamento.
- Que el Departamento de Asuntos Legales de la Regional de Coronel Oviedo no cuenta con subalternos, lo cual no justifica la existencia del Área Jurídica con el nivel de Departamento.
- Que las Divisiones dependientes de la Coordinación de Registros de Información no cuentan con subordinados.
- Que el Cargo de Asesor Jurídico Adscripto no es el responsable de emitir Dictámenes definitivos o finales sobre ningún asunto, para lo cual debería contar con el parecer favorable de la Dirección Jurídica.
- La Coordinación de la Regional de Ciudad del Este no cuenta con subordinado.
- Que la Dirección de Desarrollo de Infraestructura tiene como una de sus funciones "Establecer y Coordinar Convenios" lo cual sobrepasa su nivel de decisión.

c) Se advierte que las Resoluciones siguientes tienen con la propuesta de Manual de Funciones y Organigrama una influencia recíproca, que en algunos casos no es compatible. Los casos se citan a continuación:

- La Resolución N° 0622/2009 que aprueba el Reglamento del Programa TEKOHHA adjunto a la misma como Anexo I, el cual en el Artículo 3° establece que será administrado por la Dirección General de Hábitat y que ésta, para el mejor desarrollo de sus fines contará con tres Direcciones:
- La Dirección de Fiscalización
- La Dirección de Gestión Social, y
- La Dirección de Desarrollo e Infraestructura.

La propuesta actual de la Dirección General de Hábitat contiene solamente dos Direcciones, de las tres aprobadas por dicha Resolución; de no ser corregidas, estaríamos frente a dos Resoluciones que aprueban estructuras diferentes para la misma Dirección General.

- **Resolución N° 0470/2012**, que establece funciones específicas a ser desarrolladas por la Dirección General de Hábitat en sus Artículos 1° al 3°, no así su Artículo 4° que otorga a la Dirección Jurídica la potestad de realizar las notificaciones correspondientes conforme al Artículo 19° del Reglamento TEKOHHA aprobado por la Resolución N° 0622/2009. La actual propuesta de Funciones de la Dirección General de Hábitat asume dicha responsabilidad, que de no ser rectificadas, se estaría aprobando la misma función a dos dependencias diferentes: la Dirección Jurídica y la Dirección General de Hábitat, lo cual traería confusión y desorden.

Las consideraciones expuestas sirven de base suficiente y razonable para concluir como recomendaciones de este Departamento las siguientes:

- I. En relación al ítem a) de los puntos más relevantes, se recomienda la inclusión del cargo de "Técnico de la Regional de Coronel Oviedo" de manera que el listado incluya todas las áreas de trabajo de la dependencia. En cuanto a los técnicos digitadores, la manera de salvar la observación, entendemos que los mismos deben depender linealmente de la Coordinación de Registros de Información y que es ésta la que debe asignarle a alguna división en la que se necesite contar con su colaboración. Las recomendaciones ya fueron presentadas en forma preliminar a los funcionarios del área afectada por lo que el Manual de Funciones cuya propuesta se adjunta ya contiene las mismas.
- II. En relación al ítem b) en que se mencionan las observaciones planteadas por la Dirección Jurídica que no fueron totalmente salvadas por la Dirección General de Hábitat es opinión del área de O&M cuanto sigue:
  - En cuanto a que "las Divisiones de Gestión de Contratos y de Seguimiento de Contratos deberían ser una sola División, que debería depender de la Dirección Jurídica Institucional o de otro modo depender de la Dirección de Gestión Social como un Departamento", traemos a colación la reunión mantenida con el Ministro, funcionarios del área de O&M y de la Dirección General de Hábitat en Fecha 07 de Noviembre de 2012 cuyo contenido ha sido informado por Memorandum O&M N° 039/2012, se adjunta fotocopia del informe en la que expresamente el Ministro aclaró que el Área





Presidencia de la República  
Secretaría de Acción Social

RESOLUCION N° 0993 /2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABITAT INSTITUCIONAL Y SE APRUEBAN SUS FUNCIONES; SE RECTIFICA PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES N°s. 0622/2009 Y 470/2012 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 663/2012.

Jurídica en adelante no se encargaría de ningún trámite ni perjudicial ni judicial en relación a los beneficiarios de la viviendas otorgadas en el marco del Programa TEKOHHA.

- En cuanto a que “el Departamento de Asuntos Legales de la Regional de Coronel Oviedo no cuenta con subalternos, lo cual no justifica la existencia del Área Jurídica con el nivel de Departamento”, la observación fue conversada con los funcionarios del área y en consenso fue modificado el Manual de Funciones adjunto, en ese ítem, lo cual acarreará la necesidad de dejar sin efecto la Resolución N° 0663/2012, que aprueba el Organigrama, perfiles y funciones de dicha dependencia sin mencionar que cuente con funcionarios a su cargo.
- En cuanto a que “las Divisiones dependientes de la Coordinación de Registros de Información no cuentan con subordinados” es opinión del área de O&M que el nivel de Divisiones es creada justamente cuando un Departamento precisa determinar responsables de cada tema o función trascendente a los fines a que responde dicha área y dependiendo de la complejidad de las funciones se justificaría o no contar con subalternos en cada División. En este caso, existe un plantel de Técnicos que dependen directamente de la Coordinación de Registros de Información, la cual, de ser necesario, los asignará a alguna División temporalmente.
- En cuanto a que “el cargo de Asesor Jurídico Adscripto no es el responsable de emitir Dictámenes definitivos o finales sobre ningún asunto, para lo cual debería contar con el parecer favorable de la Dirección Jurídica”, está salvada con la posición asumida por la Dirección General de Hábitat de renunciar a crear dicho cargo, en una reunión de trabajo.
- En cuanto a que “la Coordinación de la Regional de Ciudad del Este no cuenta con subordinados”, está salvada, ya que se establece también una estructura y están delineadas las funciones de sus subordinados en el Manual de Funciones que se adjunta, las que fueron completadas por los funcionarios afectados.
- Finalmente, en cuanto a que “la Dirección de Desarrollo de Infraestructura tiene como una de sus funciones “Establecer y coordinar Convenios” lo cual sobrepasa su nivel de decisión” por lo que le corresponde a la Máxima Autoridad esa función, se considera salvada con la modificación en dicha función introducida en la propuesta de Manual de Funciones adjunta.

III. En relación al ítem c) de las observaciones, se recomienda que las Resoluciones citadas deben ser rectificadas en los siguientes términos:

- Resolución N° 0622/2009 que aprueba el Reglamento del Programa TEKOHHA. La Resolución citada debe ser rectificada a fin de:
- Modificar el texto del Artículo 3° del Anexo I de la misma, con la siguiente redacción:

Artículo 3° de la Estructura Interna del Programa.

La implementación del Programa TEKOHHA estará a cargo de la Dirección General de Hábitat y para el mejor desarrollo de los fines del mismo se integra de la siguiente manera:

- a) Dirección de Gestión Social, y
  - b) Dirección de Desarrollo de Infraestructura
- **Dejar sin efecto el Artículo 19° del Anexo I de la misma:** que se refiere a las acciones a ser encaradas por la mora en el pago de las cuotas por los terrenos ocupados por parte de los beneficiarios del Programa, que en la propuesta adjunta se desestiman por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad (informe de reunión adjunto).
  - **Modificar el texto del Artículo 20° del Anexo I de la misma,** con la siguiente redacción:  
Artículo 20° En caso de mora en el pago de las cuotas por diez meses, sin que el beneficiario comparezca ante la SAS a buscar una solución al problema, ni haya abonado suma alguna, la Dirección General de Hábitat notificará al beneficiario la rescisión del Contrato y la remisión del caso a la Procuraduría General de la República para los trámites de desalojo. A su vez elevará un legajo con los antecedentes del caso a la Dirección Jurídica a fin de que esta plantee el mismo ante la Procuraduría General de la República para el inicio de los trámites.
  - **Resolución N° 0470/2012,** que establece en su Artículo 4°, que la Dirección Jurídica debe notificar a los ocupantes de los terrenos conforme al Artículo 19° de la Resolución N° 0622/2009 (que se sugiere dejar sin efecto en el párrafo anterior). La Resolución citada debe ser rectificada por las mismas razones expuestas en el párrafo anterior, debiendo tener la siguiente redacción: Artículo 4° Establecer que la Dirección General de Administración y Finanzas remita mensualmente la nómina de beneficiarios que han abonado sus cuotas y de los que se encuentran en mora a la Dirección General de Hábitat, a efectos de realizar las notificaciones pertinentes conforme el Artículo 20° del Reglamento de TEKOHHA aprobado por la Resolución N° 0622/2009.





Presidencia de la República  
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN N° 0993 /2013

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABITAT INSTITUCIONAL Y SE APRUEBAN SUS FUNCIONES; SE RECTIFICA PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES N°s. 0622/2009 Y 470/2012 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 663/2012.**

Lo expuesto anteriormente, que se desprende del análisis realizado por el Departamento de O&M, se eleva a la Dirección de Control y Seguimiento junto con el Manual de Funciones y Organigrama, el cual incluye todas las sugerencias y recomendaciones, presentadas al área afectada en reuniones de trabajo, que de considerar pertinente, se recomienda elevar a consideración de la Máxima Autoridad ya que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna Institucional. En cuanto a las observaciones ratificadas por la Dirección Jurídica, es opinión del área de O&M que fueron salvadas en algunos casos y en otros se plantean de la manera objetada por decisión de la Máxima Autoridad, la cual será la que finalmente tome la decisión final al respecto. Se adjuntan el Manual de Funciones y el Organigrama con los demás antecedentes.

El Memorándum DCS N° 542/2013, de la Dirección de Control y Seguimiento por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas en relación al Memorándum N° 236/2013, de la Dirección General de Hábitat, por el cual remite propuesta de Manual de Funciones y Organigrama. Se remite informe del Departamento de Organización y Métodos, Memo O & M N° 21/2013, el cual incluye todas las sugerencias y recomendaciones presentadas al área afectada.

El Memorándum DGAF N° 964/2013 de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que se dirige al Señor Ministro, a fin de remitir la propuesta de Manual de Funciones y Organigrama de la Dirección General de Hábitat para su aprobación correspondiente. La propuesta remitida cuenta con Informe sin objeciones de Auditoría Interna Institucional. La dirección Jurídica, sin embargo ha planteado objeciones respecto de algunas funciones, por lo cual se eleva a consideración dichas observaciones y el Informe Ejecutivo del Dpto. de O & M al respecto. Se adjunta copia de los siguientes documentos: DCS N° 542/13, O&M N° 21/13, Manual de funciones y organigrama de la DGH.

Que, el Decreto N° 9.235, en su Art. 3° expresa: “*Facultase a la Secretaría de Acción Social a establecer su estructura y reglamentar el ejercicio de sus atribuciones y funciones según lo dispuesto en el presente Decreto y en el ordenamiento legal vigente para el Sector Público.*”

Que, es atribución del Señor Ministro-Secretario Ejecutivo, la organización y funcionamiento de las distintas dependencias de la Secretaría de Acción Social, a fin de obtener la mayor eficiencia en el desempeño de la misma.

Por tanto,

**EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA  
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1°

**Modificar** la estructura organizativa de la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República, conforme al Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, con 01 (una) foja.

Artículo 2°

**Aprobar** las Funciones de la Dirección General de Hábitat, conforme a la estructura aprobada en el Anexo I del Artículo 1°, que forma parte de la presente Resolución, como Anexo II, con 68 (sesenta y ocho) fojas.

Artículo 3°

**Modificar** el Artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 0622/2009, por el que se aprueba el Reglamento del Programa Tekoha, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:  
Artículo 3° “De la Estructura Interna del Programa:

La implementación del Programa Tekoha estará a cargo de la Dirección General de Hábitat y para el mejor desarrollo de los fines del mismo se integra de la siguiente manera:

- Dirección de Gestión Social, y
- Dirección de Desarrollo de Infraestructura.

Artículo 4°

**Dejar sin efecto** el Artículo 19° del Anexo I de la Resolución N° 0622/2013, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 5°

**Modificar** el Artículo 20° del Anexo I de la Resolución N° 0622/2009, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: “En caso de Mora en el pago de las cuotas por 10 meses, sin que el beneficiario comparezca ante la SAS a buscar una solución al problema, ni haya abonado suma alguna, la Dirección General de Hábitat notificará al beneficiario la rescisión del contrato y la remisión del caso a la Procuraduría General de la República para los trámites de desalojo. A su vez elevará un legajo con





Presidencia de la República  
Secretaría de Acción Social

RESOLUCION N° 0993 /2013

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABITAT INSTITUCIONAL Y SE APRUEBAN SUS FUNCIONES; SE RECTIFICA PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES N°s. 0622/2009 Y 470/2012 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 663/2012.**

los antecedentes del caso a la Dirección Jurídica a fin de que esta plantee el mismo ante la Procuraduría General de la República para el inicio de los trámites”.

**Artículo 6°**

**Modificar** el Artículo 4° de la Resolución N° 470/2012, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: “Establecer que la Dirección General de Administración y Finanzas remita mensualmente la nómina de beneficiarios que han abonado sus cuotas y de los que se encuentran en mora a la Dirección General de Hábitat, a efectos de realizar las notificaciones pertinentes conforme al Artículo 20° del Reglamento de Tekoha, aprobado por Resolución N° 622/2009 y modificada mediante el Artículo 5° de la presente Resolución”.

**Artículo 7°**

**Dejar sin efecto** la Resolución N° 0663/2012, conforme a los fundamentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.

**Artículo 8°**

**Comunicar** a quienes corresponda y archivar.



**Econ. Víctor Raúl Rivarola Medina**  
Ministro- Secretario Ejecutivo